



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/47/904
S/25375
5 de marzo de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 143 del programa
LA SITUACION EN BOSNIA Y HERZEGOVINA

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo octavo año

Carta de fecha 5 de marzo de 1993 dirigida al Secretario General
por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de
la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntar una carta de fecha 5 de marzo de 1993 que le dirigió el Excelentísimo Señor Ali Akbar Velayati, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán, relativa a la grave situación reinante en la República de Bosnia y Herzegovina.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General en relación con el tema 143 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Gholamali KHOSHROO
Embajador
Representante Permanente Adjunto

ANEXO

Carta de fecha 5 de marzo de 1993 dirigida al Secretario General
por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República
Islámica del Irán

En el nombre de Dios, el Clemente y el Misericordioso

El pueblo y el Gobierno de la República Islámica del Irán recibieron con estupor, indignación e ira las noticias de nuevas, y más intensas, agresiones y atrocidades serbias contra el indefenso pueblo de Bosnia oriental. Lo que está sucediendo en la República de Bosnia y Herzegovina en la actualidad es la continuación vergonzosa de la abominable política de depuración étnica perpetrada por los serbios a fin de crear la Gran Serbia.

En el último informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR) sobre las atrocidades perpetradas por los serbios se señala que fuerzas serbias participan en una masacre en gran escala de musulmanes en Bosnia oriental. Asimismo, mediante la diversa información que es de dominio público se ha confirmado que las fuerzas serbias están matando musulmanes, bombardeando las zonas habitadas por los musulmanes y obligándolos a abandonar las ciudades como continuación de la práctica abominable de depuración étnica.

Desde el comienzo de la crisis en Bosnia y Herzegovina, el Consejo de Seguridad ha adoptado varias resoluciones y declaraciones, la última de las cuales es la declaración presidencial de 3 de marzo de 1993 en la que se pedía que se decretara una cesación del fuego y se pusiera fin a las hostilidades. Esos llamamientos, que lamentablemente no han tenido el apoyo de mecanismos de ejecución significativos, ni de una voluntad política seria a tal efecto, han sido desatendidos por los agresores serbios que han intensificado con impunidad su agresión y sus brutales ataques contra la República de Bosnia y Herzegovina. Habida cuenta de la persistente intransigencia serbia y de las patentes violaciones de cada norma de humanidad y del derecho internacional humanitario reconocido universalmente, así como de su total negligencia respecto a las decisiones de la comunidad internacional, en particular las de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad debe revisar la forma en que se ha enfrentado a esta grave tragedia, corregir sus errores anteriores y comenzar a poner fin a la agresión serbia y a los crímenes atroces haciendo valer plenamente su autoridad de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Al respecto, el Gobierno de la República Islámica del Irán, como la mayoría de los miembros de la comunidad internacional, cree que, para poner término a la agresión serbia, el Consejo de Seguridad debe adoptar, de inmediato las siguientes medidas:

1. Teniendo en cuenta que todas las partes implicadas en Bosnia y Herzegovina han firmado el acuerdo militar, el Consejo debe, de manera inmediata, pedir la cesación de las hostilidades y adoptar las medidas efectivas previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas a fin de detener la continua agresión serbia contra los pueblos y las aldeas de

/...

Bosnia, especialmente los que se encuentran bajo ocupación, estado de sitio y bombardeos diarios;

2. El tribunal de crímenes de guerra debe establecerse sin demora, y los agresores y criminales deben ser procesados y castigados de conformidad con el derecho internacional;

3. El Consejo de Seguridad debe poner en vigor su resolución 770 (1992) de manera inmediata para garantizar el suministro de asistencia humanitaria a todas las partes de Bosnia y Herzegovina.

A menos que el Consejo de Seguridad logre poner fin a los violentos ataques y el genocidio de la indefensa población de Bosnia y Herzegovina realizados por las fuerzas serbias armadas y bien equipadas, y hasta que ello no lo logre, impedir que el Gobierno y el pueblo de Bosnia y Herzegovina ejerzan su derecho inherente a la autodefensa no sólo es injusto, sino moral y legalmente injustificado. Si el Consejo de Seguridad no está en condiciones de asumir su responsabilidad y poner fin a la agresión y restaurar la soberanía, la integridad territorial y la unidad nacional de Bosnia y Herzegovina, debería, al menos, permitir que los bosnios que lo hagan por propia cuenta mediante el levantamiento del embargo de armamentos impuesto a Bosnia y Herzegovina.
